PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E. Nº 063/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho - Miembro del Comité de Evaluación.

REF: "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" – Por Excepción PAC N° 277.904

FECHA: 05 de diciembre de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
05 DIC 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección
05/12/2014
13:00H.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 043/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 277. 904
b) Nombre del Llamado: **ADQUISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**
e) Modalidad: Por Excepción.

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 046/2014 de fecha 24 de noviembre del 2014, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por.----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
GLOBAL TRADING S.A.	80016815-1	39.900.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	GLOBAL TRADING S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona fisica)	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc..w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **GLOBAL TRADING S.A.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) **AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA DE LAS EMPRESA**

Capacidad Financiera y Técnica (Analizado sobre el predio de los últimos 3 años)	GLOBAL TRADING S.A.	
RATIO DE LIQUIDEZ (mayor o igual que 1)	1,3	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO (no deberá ser mayor a 0,80)	0,64	CUMPLE
RENTABILIDAD (no deberá ser negativo)	0,15	CUMPLE

Todos los oferentes cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Anexo B de Datos de la Contratación (DDLC) del Punto 20, de los Criterios de Evaluación.----------

Los oferentes presentan satisfactoriamente los documentos que demuestran que sus empresas cuentan con la capacidad técnica para ejecutar cabalmente los servicios a contratar; así como los documentos que demuestran que cuentan con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6) **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Seguidamente el Comité de Evaluación también ha solicitado a la Sección de Obras Civiles por memo N° 059/14 que emita un informe técnico con relación a las Especificaciones Técnicas y al catálogo de los bienes ofertados presentada por los mismos y que fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A continuación se procede al análisis de las especificaciones técnicas que por Memo OP N° 77/2014 de la Sección de Obras Civiles ; deja constancia que la oferta presentada por la empresa GLOBAL TRADING S.A. **cumple con todas las exigencias requeridas en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Base y Condiciones.** ----------

7) **EVALUACIÓN TENICA Y ECNOMICA.**

El presente llamado se encuentra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en donde se establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".----------

En tal sentido, se menciona que la institución ha realizado dos llamados sin poder adjudicar dicho llamado por no reunir con todos los requisitos establecidos en el PBC, por lo que se recurrió a este tipo de Modalidad.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martinez Blanco
TECNICO
TESORERIA

SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

8) **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Se observa que la situación financiera actual del oferente se encuentra dentro del promedio de calificación requerida. ----------

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, este Comité Recomienda la Adjudicación del presente llamado a la empresa **GLOBAL TRADING S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por adecuarse el precio ofertado a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 01438/2014 de fecha 07/11/2014.----------

9) **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado de **Contratación por Excepción "ADQUISICIÓNDE AIRE ACONDICIONADO" - PAC Nº 277.904,** a la empresa **Global Trading S.A.** , de acuerdo al cuadro de propuesta de adjudicación que se anexa al presente informe, por un Monto Total de **Gs. 39.900.000.-** (guaraníes treinta y nueve millones novecientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

GLOBAL TRADING S.A.								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aire Acondicionado tipo Split de 12.000 BTU	QUALITEC	China	Unidad	12	Unidad	1.400.000	16.800.000
2	Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU	QUALITEC	China	Unidad	11	Unidad	2.100.000	23.100.000
TOTAL								**39.900.000.-**

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.**----------

Es nuestro informe:

Caacupé, 05 de diciembre de 2014

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación